



UAIP/RES.300.2/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el trece de octubre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0300, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita lo siguiente:

- a) Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del pago total anual de salarios , bonos, o cualquier otra remuneración percibida en concepto del ejercicio de su cargo de los funcionarios titulares de las siguientes instituciones: 1) Ministerio de Salud, 2)Ministerio de relaciones exteriores, 3)Ministerio de educación, 4)Asamblea Legislativa, 5)Ministerio de hacienda, 6)Ministerio de justicia y seguridad pública, 7)Ministerio de medio ambiente, 8)Ministerio de gobernación, 9)Ministerio de economía, 10)Centro nacional de registros (CNR), 11)Ministerio de obras públicas, 12)Superintendencia de competencia, 13)Ministerio de Agricultura y ganadería, 14)Fondo social para la vivienda, 15) Instituto nacional de pensiones de los empleados públicos, 16)Instituto de tecnología apropiada, 17]Instituto salvadoreño de rehabilitación de inválidos, 18)Instituto de garantía de depósitos, 19)Ministerio de turismo, 20)Ministerio de la defensa nacional, 21)Fondo nacional de la vivienda popular, 22)Fondo de protección de lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado, 23) Corporación salvadoreña de turismo, desde 1989 a la fecha, de cada titular de las anteriores instituciones por ejemplo Ministro; viceministro; director; presidente; gerentes

- b) Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del salario anual y el número de asesores, técnicos, motoristas, seguridad o personal administrativo asignado a cada funcionario, de las siguientes instituciones: 1) Ministerio de Salud, 2)Ministerio de relaciones exteriores, 3)Ministerio de educación, 4)Asamblea Legislativa, 5)Ministerio de hacienda, 6)Ministerio de justicia y seguridad pública, 7)Ministerio de medio ambiente, 8)Ministerio de gobernación, 9)Ministerio de economía, 10)Centro nacional de registros (CNR), 11)Ministerio de obras públicas, 12)Superintendencia de competencia, 13)Ministerio de Agricultura y ganadería, 14)Fondo social para la vivienda, 15) Instituto nacional de pensiones de los empleados públicos, 16)Instituto de tecnología apropiada, 17)Instituto salvadoreño de rehabilitación de inválidos, 18]Instituto de garantía de depósitos, 19)Ministerio de turismo, 20)Ministerio de la defensa nacional, 21)Fondo nacional de la vivienda popular, 22)Fondo de protección de lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado, 23) Corporación salvadoreña de turismo, desde 1989 a



la fecha, lo anterior de personas asignadas a cada titular de las anteriores instituciones por ejemplo Ministro; viceministro; director; presidente; gerentes.

- c) Copia íntegra en formato digital, en versión Publica de fecha de ingreso y de salida, de cada funcionario o titular de las siguientes instituciones : 1) Ministerio de Salud, 2)Ministerio de relaciones exteriores, 3)Ministerio de educación, 4)Asamblea Legislativa, 5)Ministerio de hacienda, 6]Ministerio de justicia y seguridad pública, 7]Ministerio de medio ambiente, 8)Ministerio de gobernación, 9)Ministerio de economía, 10)Centro nacional de registros (CNR) , 11)Ministerio de obras públicas, 12)Superintendencia de competencia, 13)Ministerio de Agricultura y ganadería, 14)Fondo social para la vivienda, 15] Instituto nacional de pensiones de los empleados públicos, 16)instituto de tecnología apropiada, 17]Instituto salvadoreño de rehabilitación de inválidos, 18) instituto de garantía de depósitos, 19)Ministerio de turismo, 20)Ministerio de la defensa nacional, 21)Fondo nacional de la vivienda popular, 22)Fondo de protección de lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado, 23) Corporación salvadoreña de turismo, desde 1989 a la fecha, de cada titular de las anteriores instituciones por ejemplo Ministro; viceministro; director; presidente; gerentes.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0300 por medio de medio electrónico el dieciocho de octubre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.



La Dirección General de Contabilidad Gubernamental por medio de correo electrónico de fecha siete de noviembre del presente año expresó que la información al detalle solicitado no se encontraba disponible en dicha Dirección General, ya que solo se maneja información agregada, la cual es registrada por cada una de las Instituciones públicas, además de reiterar que la información debe ser entregada por cada Ministerio.

Por su parte la Dirección de Recursos Humanos remitió por medio electrónico el día diez de noviembre del presente año lo siguiente:

...”Para lo solicitado en el requerimiento ciudadano, literales a) y b):

- Lo relacionado a los años de 1989 a 2002 se adjuntan las copias del Diario Oficial, con el detalle de la Ley de Salarios para la Unidad Presupuestaria y Línea de trabajo a la cual pertenecen los titulares de este Ministerio y la planta de personal a su servicio.
- Del año 2003 al 2016, se adjuntan los archivos: “Haber de Titulares del MH. Años 2003 a la fecha” y “Haber de la planta de personal asignado a titulares. Años 2003 a la fecha”. La información presentada ha sido tomada del respaldo digital de información contenida en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH).

Para lo solicitado en el requerimiento ciudadano, literal c), se adjunta el archivo “Detalle de Titulares del MH por período...”

No obstante lo anterior es importante aclarar que cada una de las Instituciones Públicas mencionadas en dicha solicitud de información, cuenta con las Oficinas responsables de la Administración de Recursos Humanos, que administran la información de su respectivo personal.

Es por ello que este Ministerio se encuentra imposibilitado para brindar respuesta a dichos requerimientos, en virtud de que la misma se encuentra fuera de la esfera de las atribuciones que tiene conferida la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, siendo competencia de cada una de las Instituciones por medio de sus respectivas Unidades de Acceso a la Información y de las Direcciones o Gerencias de Recursos Humanos correspondientes a cada Entidad Pública de la cual se solicita información.


III) El artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En el caso de mérito, dentro las competencias atribuidas a este Ministerio, no se encuentra ninguna que haga alusión a tener conocimiento o poseer información relativa a cada una de las Entidades relacionadas en la solicitud de información.



De ahí, que la entidad competente para determinar si concede acceso a la información solciada es cada entidad publica de la cual se solcita información, atraves del respectivo Oficial de Información de cada entidad.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículo, 62 inciso 2°, 66 y 68 inciso 2°, de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** a cuatro archivos digitales en formato PDF que contiene la información detallada en el considerando II de la presente resolución y que fueron provistos por la Dirección de Recursos Humanos; **ACLÁRESE** a la solicitante: **a)** Que se concede acceso únicamente a la información concerniente al Ministerio de Hacienda; **b)** Que cada una de las entidades Públicas mencionadas en la solicitud de información cuenta con su respectiva Dirección de Recursos Humanos las cuales a su vez cuentan con sus correspondientes funciones y ámbitos de competencia, por lo cual se orienta gestionar su solicitud de información a cada una de las Instituciones Públicas relacionadas en su requerimiento, a través de su respectivo oficial de Información; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente, resolución al fax establecido por la peticionaria como medio por el cual desean se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros